ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, GRANADA, JAÉN Y SEVILLA" (EXPTE: 98/2024, CONTR 2024/421845)

ASISTENTES

Presidenta:
- Dª. Paloma Mayorga Real.
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:
- Dª. Catalina Herrera Moreno.
Por la Intervención.
- Dª. Rosa María Reyes Martínez
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-Dª Marta Muñoz Martínez
Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Dª Palma del Carmen González Solano.
Titulada superior del Servicio de Atención a las Víctimas de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Secretaria:
- Dª María del Rocío Velasco Vargas.
Técnico grado medio del Servicio de Contratación.

Mediante videoconferencia, siendo las 09:30 horas del día 27 de diciembre de 2024, se reúnen las personas que se citan al margen para el examen de la documentación previa a la adjudicación de los lote 1 del expediente de contratación por procedimiento abierto denominado "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, GRANADA, JAÉN Y SEVILLA" (Expte. 98/24, CONTR/2024/421845)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

Anuncio previo DOUE: 10/04/2024
DOUE: 24/10/2024
Plataforma de Contratación: 24/10/2024

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta dando cuenta de los asistentes y declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, se procede a la apertura a través de SiREC- Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación del **Lote 1. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Almería**, presentada en tiempo y forma por la entidad VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social. Examinada la documentación, se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (cláusula 10.7 apartado 2, letra c del PCAP), volumen anual de negocios. En el Anexo I-apartado 4.B del PCAP se exige un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor de los tres últimos disponibles, por el importe mínimo de 488.085,21 € para el lote 1 y 399.615,63 para el lote 3. Tal como se recoge en el citado apartado, el criterio indicado se aplicará en relación con cada uno de los lotes con carácter acumulativo, por lo que si se oferta a más de un lote la solvencia económica y financiera que se habrá de acreditar será la correspondiente a la suma de la cifra indicada para cada lote a los que se oferte. Entre la documentación aportada figura el resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) de VICFAM, S.C.A., correspondiente al ejercicio 2023, que resulta insuficiente para la acreditación del volumen anual de negocios requerido. Por tanto, deberá aportar la acreditación del volumen anual de negocios por la suma de los importes correspondientes a los citados lotes. Además, en caso que se recurra a la solvencia de otras personas o entidades se deberá aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de de dirección de la empresa que presta la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	08/01/2025
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB62TEEZMCDAT4TKZ8AKFNUXHL	PÁG. 1/2

citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que presta su solvencia.

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (cláusula 10.7 apartado 2, letra c del PCAP), seguro de incendios. Entre la documentación presentada figura un compromiso de suscribir un seguro para la cobertura del riesgo de incendio, firmado por la persona representante de VICFAM, S.C.A. de Interés Social y que, por tanto, no cumple con lo establecido en el Anexo I-apartado 4.B PCAP para la acreditación de este medio de solvencia. Por ello, deberá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato, o el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (cláusula 10.7 apartado 2, letra c del PCAP). En el Anexo I- apartado 4.C. del PCAP se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a las cantidades indicadas. Entre la documentación presentada figura, entre otros, un certificado de ejecución expedido por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería que no desglosa los importes ejecutados por años naturales, por lo que no permite la comprobación del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional exigida. Por tanto, se deberá aportar el certificado de ejecución con el debido desglose del importe ejecutado en cada año.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social para que corrija o subsane los defectos u omisiones observados en el plazo de tres días naturales, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día 27 de diciembre de 2024, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:
Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA:
Fdo.: María del Rocío Velasco Vargas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	08/01/2025	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB62TEEZMCDAT4TKZ8AKFNUXHL	PÁG. 2/2	